

General Roca, 05 de junio de 2023.

DISPOSICIÓN N° 146 /23.-

VISTO:

El Expediente N° 0178/IUPA/2023 caratulado "Adquisición Artículos de Ferretería y Herramientas- PEU", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 68/2023, tendiente a la adquisición de artículos de ferretería y herramientas para ser utilizados en los Proyectos de Extensión Universitaria (PEU) del IUPA.

Que la Prosecretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil solicita (fs. 01) la compra de artículos de ferretería y herramientas que serán utilizados para el funcionamiento de los Proyectos citados, aprobados por Resolución N.º 92/23 (fs. 11/15), los cuales serán financiados a través de los fondos nacionales del programa de Fortalecimiento de Extensión Universitaria 2022, EX-2022-48774849-APN-SSFTE#ME, resolución ministerial N.º RESOL-2022-162-APN-SECPU#ME (fs. 16/18), dejando constancia que los artículos serán utilizados por los PEU dentro del Área Proyectos de Extensión Universitaria de la Prosecretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil.

Que a fs. 02 se agrega presupuesto de la firma comercial "Pewman S.R.L.", CUIT N.º 30-71719537-6, el cual es actualizado a fs. 26, y a fs. 22/23 se agregan las constancias de AFIP y de la Agencia de Recaudación Tributaria sobre ingresos brutos.

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Asesorado

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

Que a fs. 20/21 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 70/2023, de la Prosecretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil.

Que a fs. 25 el Sector Presupuesto informa que a la fecha los saldos de créditos disponibles del programa mencionado, han sido consumidos por lo que se solicita autorización para afectar fondos del Tesoro Provincial y realizar las reservas presupuestarias, autorizando este Secretario al pie de la Nota.

Que asimismo, a fs. 28/30 interviene el Sector Presupuesto solicitando se ratifique lo actuado refrendando la autorización de la transferencia interna de los créditos presupuestarios realizada por este Sector, como así también adjunta la reserva presupuestaria.

Que a fs. 31/35 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 68/2023, publicado en la página web del IUPA (www.iupa.edu.ar), e invitaciones para ofertar cursadas vía *email* a diversas firmas comerciales del rubro.

Que a fs. 36/41 se agrega la presentación de oferta de la firma comercial "Pewman S.R.L.", CUIT N.º 30-71719537-6, como así también las constancias de inscripción en AFIP, de ingresos brutos y certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales de la Agencia de Recaudación Tributaria, y CBU.

Que a fs. 44/47 se agrega la presentación de oferta de la firma comercial Herrera Israel Sergio, CUIT N.º 20-16122632-8, y las constancias de inscripción en AFIP y de ingresos brutos en la Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 48/53 se presenta la oferta de la firma comercial "Mafacha S.R.L.", CUIT N.º 30-71588729-7, y las constancias de inscripción en

AFIP, de ingresos brutos y certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, y CBU.

Que a fs. 54/55 se agrega Acta de Apertura de Sobres N.º 73/2023 con fecha 22/05/2023, en la cual consta que se recibieron tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas comerciales citadas anteriormente.

Que a fs. 56 el responsable del Sector Compras y Contrataciones realiza el cuadro comparativo de las ofertas presentadas.

Que a fs. 57/58 se agrega comunicación electrónica con la firma comercial "Pewman S.R.L.", a fin de que informe si iguala la oferta para proceder con el trámite debido a una situación de empate técnico dado que entre su oferta y la oferta ganadora en cuanto a valor unitario existe una diferencia menor al cinco por ciento (5%), adjuntando dicha firma el presupuesto con mejora de precio (fs. 59/60)

Que a fs. 61 se agrega el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 62/68 se agrega Dictamen de Evaluación N.º 69/2023, suscripto por la Lic. Alexandra Paolini, Prosecretaria de Extensión, con la intervención del Vicerrector, Abog. Pablo Aís, y el Tec. Patricio Suárez Nigra, Responsable del área de Compras y Contrataciones, quienes recomendaron preadjudicar los renglones 1, 2 y 3 a la firma comercial "Pewman S.R.L.", y los renglones 4 y 5 a la firma comercial "Mafacha S.R.L.", y que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Compras en su art. 3º y el art. 6 de la Ley Provincial B N.º 4187 se aplicaría al presente trámite el empate técnico, por ello se preadjudica el renglón 2 a la oferta de la firma "Pewman S.R.L." por tratarse de una empresa radicada en la provincia de Río Negro y encontrarse dentro de los límites previstos en lo establecido en las normativas citadas.

Que a fs. 69 se agrega Acta de Comisión de Pre-Adjudicación N.º 70/2023, donde se preadjudican los renglones 1, 2 y 3 a la firma comercial

"Pewman S.R.L.", CUIT N.º 30-71719537-6, por la suma total de Pesos Veintinueve Mil Setecientos (\$29.700,00) y los renglones 4 y 5 a la firma comercial "Mafacha S.R.L.", CUIT N.º 30-71588729-7, por la suma total de Pesos Seis Mil Ochocientos Veintiuno con Ochenta y Nueve Centavos (\$6.821,89).

Que a fs. 70 se agrega constancia de haberse publicado la preadjudicación antes citada en la página web de la Institución.

Que a fs. 72/73 interviene el Sector Presupuesto realizando la rectificación de la reserva presupuestaria.

Que por lo expuesto, se requiere autorizar la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 68/2023 con las firmas comerciales "Pewman S.R.L.", y "Mafacha S.R.L.", aprobar el gasto por la suma total de Pesos Treinta y Seis Mil Quinientos Veintiuno con Ochenta y Nueve Centavos (\$36.521,89), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 3º de la Resolución N.º 118/23 y art. 1º de su Anexo I, y art. 6º de la Ley Provincial B N.º 4187.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
DISPONE**

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 68/2023, tendiente a la adquisición de artículos de ferretería y herramientas para ser utilizados en los Proyectos de Extensión Universitaria (PEU) del IUPA, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR los renglones 1, 2 y 3 a la firma comercial "Pewman S.R.L.", CUIT N.º 30-71719537-6, por la suma total de Pesos Veintinueve Mil Setecientos (\$29.700,00) y los renglones 4 y 5 a la firma comercial "Mafacha S.R.L.", CUIT N.º 30-71588729-7, por la suma total de Pesos Seis Mil Ochocientos Veintiuno con Ochenta y Nueve Centavos (\$6.821,89), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el gasto emergente por la suma total de Pesos Treinta y Seis Mil Quinientos Veintiuno con Ochenta y Nueve Centavos (\$36.521,89), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 4°.- RATIFIQUESE la transferencia de créditos interna, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 5°.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partidas	Descripción	Importes
A.0005.011.005.000.14.03.00.00.26.00.2.6.5.0000.1.21.3.4.	Cemento, cal y yeso	\$ 3.400,00
A.0005.011.005.000.14.03.00.00.26.00.2.9.2.0000.1.21.3.4.	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$3.873,42
A.0005.011.005.000.14.03.00.00.26.00.2.3.4.0000.1.21.3.4.	Productos de papel y cartón	\$4.500,00
A.0005.011.005.000.14.03.00.00.26.00.2.7.5.0000.1.21.3.4.	Herramientas menores	\$24.748,47
		\$36.521,89

ARTÍCULO 6°.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de las respectivas Ordenes de Pago a nombre de la firma comercial "Pewman S.R.L.", CUIT N.º 30-71719537-6, por la suma total de Pesos Veintinueve Mil Setecientos (\$29.700,00) y "Mafacha S.R.L.", CUIT N.º 30-71588729-7, por la suma total de

Pesos Seis Mil Ochocientos Veintiuno con Ochenta y Nueve Centavos (\$6.821,89), previa presentación de las facturas correspondientes.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-.**

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA